



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1174 -2018-GRJ/GR

Huancayo, 22 NOV 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

EL MEMORANDUM N° 3217-2018/GRJ/GGR, de fecha 16 de noviembre del 2018, INFORME N° 014-2018-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 09 de octubre del 2018, INFORME LEGAL N° 513-2018-GRJ/ORAJ, de fecha 05 de octubre del 2018, INFORME PRESUPUESTAL N° 39-2018-GRJ-GRPPAT, de fecha 02 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, según a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, modificada por la Ley N° 30804, define que la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la articulación de política públicas nacionales, sectoriales, regionales y locales, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión interdepartamental, para garantizar la prestación conjunta de servicios y bienes públicos con enfoque de gestión descentralizada, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

| SG - GRJ | |
|----------|---------|
| DOC. N° | 2999199 |
| EXP N° | 1967399 |



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, el artículo 10° de la Ley N° 29768, modificada por la Ley N° 30804, prescribe que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, los gobiernos regionales efectúan las transferencias financieras o presupuestales de la mancomunidad regional mediante resolución ejecutiva regional y de conformidad con la legislación sobre la materia, indica además que las transferencias presupuestales y financieras de los gobiernos regionales y del Poder Ejecutivo para programas y proyectos. Estos pueden ser transferidos en el transcurso del año fiscal, conforme a las disposiciones generales establecidas en la Ley anual de presupuesto, son recursos de la Mancomunidad Regional; tal como lo establece el literal e) del referido artículo en mención;



Que, conforme a lo señalado al literal b) del artículo 15° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que las transferencias financieras están permitidas de manera excepcional entre entidades públicas que se efectúan en aplicación de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, modificada por Ley N° 30804 que modifica diversos artículos de la Ley N° 29768;

Que, según lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 24 del decreto supremo N° 050-2013-PCM, Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, señala que, "Solamente los gobiernos regionales podrán hacer transferencias financieras para gasto corriente y gastos de capital a la comunidad regional";



Que, teniendo el INFORME N° 039-2018-GRJ/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, el Gobierno Regional de Junín dispone de recursos presupuestales que pueden ser Transferidos a la Mancomunidad Regional de "Los Andes" hasta por el monto de CIEN MIL y 00/100 (S/. 100,000.00);

Estando a todo lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerente General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,



Que, de conformidad con la Ley N° 29768, "Ley de Mancomunidad Regional" modificada por la Ley N° 30804, Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018" y con las atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera en el presupuesto institucional para el año fiscal 2018, hasta el importe de S/. 100,000.00 (Cien Mil soles), a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes, a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín y a los demás Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of the Regional Governor]



Dr. Angel D. Ochupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 NOV 2018

[Handwritten signature]
Abog. A. Antorreta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL